



Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2024

Honorable Congresista
DANIEL CARVALHO MEJÍA
Cámara de Representantes
daniel.carvalho@camara.gov.co

Honorable Congresista
JUAN CARLOS LOZADA VARGAS
Cámara de Representantes
juan.lozada@camara.gov.co

Tipo de respuesta: Definitiva
Radicado Entrada: MC35912E2024
Asunto: PQRSD

Cordial saludo:

Agradecemos de antemano su comunicación y sentido de compromiso para construir un mejor país a través de las culturas, las artes y los saberes.

De acuerdo con la proposición 06 de 2024, respondemos en los siguientes términos:

1. **¿Cómo se coordina el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con la DNDA para supervisar a sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música y otras sociedades de gestión colectiva?**

El Decreto 2041 de 1991 por el cual se crea la Dirección Nacional del Derecho de Autor como unidad administrativa especial, se establece su estructura Orgánica y se determinan sus funciones, en su artículo 2 prevé como competencia ejercer la inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de los derechos reconocidos en la Ley 23 de 1982 y demás disposiciones.

A su vez el Decreto 4835 de 2008, establecen como una de las funciones generales de la DNDA la de ejercer inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos, con el propósito

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

de obtener el fortalecimiento integral de su gestión y asegurar niveles óptimos de eficiencia y transparencia.

Ahora bien, de conformidad con la legislación vigente, la gestión colectiva del derecho de autor se entiende legalmente subordinada a la constitución de una sociedad colectiva, de naturaleza privada, que debe obtener la respectiva personería jurídica y autorización de la Dirección Nacional de Derechos de Autor.

En consecuencia, en desarrollo de su actividad y conforme las normas citadas, las sociedades de gestión colectiva son inspeccionadas, vigiladas y controladas por dicha Dirección, que es una unidad administrativa adscrita al Ministerio de Interior, por lo tanto, este Ministerio no es competente para desarrollar acciones de coordinación para la supervisión de dichas sociedades.

Bajo este marco, y acorde a sus competencias el Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes se articula con la Dirección Nacional de Derechos de Autor en acciones y estrategias de fomento a la cultura para el respeto del derecho de autor, lo que incluye el dialogo con el sector musical.

2. ¿Qué medidas específicas ha implementado el Ministerio para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música?

Como se indicó en la respuesta al numeral anterior, la Dirección Nacional de Derechos de Autor tiene la función de ejercer la inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos, con el propósito de obtener el fortalecimiento integral de su gestión y asegurar niveles óptimos de eficiencia y transparencia.

El Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes fomenta la cultura de respeto al derecho de autor, lo que incluye el dialogo en el sector musical, tanto de artistas como de otros agentes, además de las Sociedades de Gestión Colectiva.

3. ¿Qué políticas ha desarrollado el Ministerio para fortalecer la protección de los derechos de autor en la música?

Mediante Decreto 1162 de 2010 se creó la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual, CIPI, para la coordinación y orientación superior

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

de las políticas comunes en materia de propiedad intelectual y de su ejecución, de la cual hace parte el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Es importante traer a colación su estructura, en especial los cargos principales definidos en el mencionado Decreto, que en el parágrafo 2° del artículo 5 establece que la CIPI la preside el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y en el artículo 10 define como secretaria técnica a la Dirección Nacional de Planeación (DNP).

En relación con su operación, el instrumento normativo establece en el artículo 7° lo siguiente: "La CIPI sesionará ordinariamente una vez al año previa convocatoria de la Secretaría Técnica, y de manera extraordinaria, cuando así sea convocada por la Secretaría Técnica por requerimiento de al menos dos de sus miembros con voz y voto."

En este orden de ideas para el análisis y posterior presentación de propuestas de acciones, la CIPI ha creado subcomisiones en línea con la capacidad otorgada por el artículo 6 del mencionado Decreto.

El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, participa en la SUBCOMISIÓN TÉCNICA DERECHO DE AUTOR (CIPI), espacio en el que se promueven actividades conforme con el diagnóstico de necesidades de formación en Propiedad Intelectual y lo establecido en el CONPES 4062 de 2021, en particular en el objetivo específico que señala la importancia de "Fomentar el conocimiento, formación, apropiación y cultura alrededor de la PI para promover la cultura de respeto por los derechos y visibilizar su beneficios".

En atención al plan de acción y seguimiento a la acción 1.20 el Ministerio de las Culturas, las Artes y Saberes, estimó pertinente que de acuerdo con la recomendación de "Análisis de la gestión individual en Colombia: Tratamiento, problemáticas y recomendaciones", desarrollar una propuesta normativa, para hacer un estudio de viabilidad e idoneidad más allá de las sociedades de gestión colectiva y que permita la participación de más entidades, al igual de analizar otras posibilidades como unas modificaciones mediante decreto.

Consideramos relevante que al identificar como una problemática la incertidumbre o inseguridad jurídica con relación a la gestión individual, se evalúen la implementación de acciones normativas, reglamentarias y de fortalecimiento estructural del sistema del derecho de autor en el país, que consolide y garantice al ecosistema cultural y en especial al generado en el

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

uso de los derechos patrimoniales de autor, un ambiente de transparencia y legalidad en torno al ejercicio de los derechos, de esta manera nos el Ministerio se esta ha disposición para evaluar las rutas y acciones encaminadas al cumplimiento de este propósito y problemática diagnosticada en el CONPES de PI y en la investigación presentada.

4. **¿Cuáles son las estrategias del Ministerio para promover el respeto y la valoración de los derechos de autor entre los artistas y el público en general?**

En virtud de lo establecido en el CONPES 4062 de 2021 y en particular en el objetivo específico que señala la importancia de "Fomentar el conocimiento, formación, apropiación y cultura alrededor de la PI para promover la cultura de respeto por los derechos y visibilizar sus beneficios", el Ministerio de las Culturas desarrolla diálogos y actividades con los agentes del sector cultural.

En la vigencia del 2024, se está desarrollando un proyecto de formación enderechos culturales y derechos de autor como uno de los módulos del Programa Sonidos para la Construcción de Paz.

5. **¿Qué resultados ha obtenido el Ministerio en sus intervenciones en sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música y cómo se han medido estos resultados?**

El Ministerio participa en las subcomisiones, mesas técnicas y ministeriales, espacios en los que ha aportado y apoyado la Comisión Intersectorial de Propiedad Intelectual, CIPI los insumos para el Comité. El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha aportado principalmente con insumos dentro de la subcomisión de conocimientos tradicionales y en expresiones culturales, puesto que esta es la subcomisión que coordina el Ministerio desde la Dirección de Patrimonio Cultural y Memoria.

Sin embargo, le corresponde a la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior, en su calidad de secretario técnico de las respectivas subcomisiones, consolidar los resultados de las diferentes estrategias realizadas.

6. **¿Qué acciones correctivas ha recomendado el Ministerio a la DNDA tras las denuncias de corrupción en sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música?**

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

Es pertinente resaltar, como se indicó en líneas anteriores que según lo dispuesto en Decreto 2041 de 1991 y 4835 de 2008, la Dirección Nacional de Derechos de Autor es la entidad competente para ejercer inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos con el propósito de obtener el fortalecimiento integral de su gestión y asegurar niveles óptimos de eficiencia y transparencia, razón por la cual cuando a esta cartera ministerial se allega una queja, reclamo o denuncia referente a dichas sociedades, en el marco de sus competencias, la remite para su trámite a la DNDA.

Ahora bien, una vez revisado en el sistema de gestión documental no se encontró que se hayan puesto en conocimiento de esta cartera Ministerial, denuncias específicas por casos de corrupción en sociedades de gestión colectiva.

7. ¿Cómo colabora el Ministerio con otras entidades gubernamentales para abordar problemas de corrupción en sociedades de gestión colectiva de derechos de autor en la música?

Es pertinente resaltar que conforme lo previsto en los Decreto 2041 de 1991 y 4835 de 2008, la Dirección Nacional de Derechos de Autor es quien tiene la función de ejercer inspección y vigilancia sobre las sociedades de gestión colectiva de derecho de autor y derechos conexos con el propósito de obtener el fortalecimiento integral de su gestión y asegurar niveles óptimos de eficiencia y transparencia.

Por lo tanto, se reconoce el liderazgo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en la vigilancia de las sociedades de gestión colectiva.

8. ¿Qué apoyo ha brindado el Ministerio a la DNDA en la implementación de mejoras en la gestión de derechos de autor?

Como se ha señalado, la implementación de la gestión colectiva del derecho de autor se entiende legalmente subordinada a la constitución de una sociedad colectiva y es de naturaleza privada.

El Ministerio de las Culturas las Artes y los Saberes fomenta la cultura de respeto al derecho de autor, lo que incluye el dialogo en el sector musical, tanto de artistas, como de otros agentes, además de las Sociedades de Gestión Colectiva.

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co



Culturas

Finalmente, recordamos que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes un espacio vinculante, de escucha activa y diálogo, donde todas y todos son bienvenidos para ser parte del eje central de la transformación social de nuestro país.

Cordialmente,

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL

Ministra (E)

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Diego Mauricio Peñaloza - Dirección de Artes Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Revisó: Daniel Garay Sánchez - Despacho Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Irene Cardoza Alfonso - Despacho Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Juan Felipe Castillo - Despacho Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Aprobó: Luis Alberto Sanabria - Viceministro (E), Viceministerio de los Patrimonios, las Memorias y la Gobernanza Cultural
Oscar Javier Fonseca - Jefe, Oficina Asesora de Jurídica Ministerio de las Culturas
Ángela Marcela Beltrán - Directora, Dirección de Artes Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Dirección: Calle 9 No.8 - 31, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 342 4100

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 938081

www.mincultura.gov.co

Sede Correspondencia

Casa Abadía Calle 8 # 8 A -31

Ext. 4073 – 4074 - 4076

servicioalciudadano@mincultura.gov.co